

Reseña del documento:

“EL ARREGLO ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE 1950. USO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL”

DOI de la reseña

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i28.603>



Autor:

Inspección de Enseñanza Primaria de Castellón

Lugar actual de publicación:

<http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicio-s-al-ciudadano-mecd/archivo-central/exposiciones-virtuales/Arreglo-Escolar-Castellon/Arreglos/Arreglos.pdf>

Año original de elaboración: 1950

Páginas: 274

Formato de elaboración inicial: papel

Formato de descarga: pdf

ISBN papel: se desconoce

Dep Legal: se desconoce

Autor de la reseña: Rogeli Santamaria



1.- DESCRIPCIÓN

Es un documento en soporte papel A3 horizontal de 267 páginas numeradas, con 1 pergamino a color con filigranas y un índice de 3 páginas. Ahora, gracias al buen hacer del personal del Archivo Central del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se puede descargar el *Arreglo Escolar de Provincia de Castellón 1950* de la web un archivo de 173 Mb en formato .pdf con las 274 imágenes del documento. La descarga es lenta pero vale la pena.

En la portada, un pergamino a color, con filigranas y dibujo de Franco, constan los datos institucionales: en ese momento dirigía la Inspección de Enseñanza Primaria Dña. Encarnación Pallarés, era secretario D. Juan Capó y

firma como inspectora de zona Dña. Fidela Mas. Esta unidad dependía de la Inspección Central del Distrito de Valencia cuya jefatura ejercía D. Gonzalo Gálvez, siendo ministro de de Educación Nacional D. José Ibáñez Martín.

Después de una breve explicación del contenido hay 260 unas fichas ordenadas alfabéticamente por ayuntamientos y distritos escolares.

El formulario de recogida de datos está impreso con todos los campos definidos y ha sido cumplimentado a mano o a máquina aportando los siguientes datos:

- partido judicial, Ayuntamiento, localidad o distrito escolar (partida, entidad singular), habitantes de hecho a 31-12-1949 en el distrito escolar;
- tabla de censo escolar diferenciando sexo y tramos de edad (2-4, 4-6, 6-10, 10-12 y 12-15) y totales
- tabla de escuelas por tipo de escuela en la cabecera de columnas (maternal, párvulos, mixta, unitaria, graduada, de iniciación profesional) y la determinación de su necesidad en las filas (escuelas de debe tener según censo, escuelas que tiene, escuelas nacionales que sobran, escuelas que faltan, locales de que dispone)
- observaciones obligatorias: distancia a la capital municipal en km. por carretera, camino o camino de herradura...
- observaciones opcionales: población diseminada, asistencia, estado de la escuela, casa de maestro o maestra, si la población queda atendida, etc. En este apartado se indican las propuestas de supresión, de conversión en el distrito o municipio, de traslado de la escuela a otro municipio, así como la catalogación de escuela rural o mixta.

Con todo este material se realizó un gran mapa provincial (p. 4) en tamaño A2 vertical a color, en el que se indican las escuelas existentes en cada distrito (azul) y las propuestas de creación (verde) o supresión (rojo) , así como censo escolar (p. 5) y de escuelas (p. 6), resumen (p. 7) y propuestas de traslados. El municipio de Castellón es estudiado con mayor profundidad porque hay una fuerte demanda de puestos escolares y se presentan mapas municipales y planos de la ciudad, así como gran cantidad de datos y propuestas.

Es un arduo trabajo de recopilación cuyo objetivo se logró pocos años

después.

2.- CONTEXTO TEMPORAL Y SOCIAL

La *Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria* (BOE 18-7-1945) supone aproximar la escuela a la población diseminada porque el artículo 17 fija un nuevo mínimo histórico para la creación de escuelas: 1 por cada 250 habitantes. Si hasta 1945 eran necesarios 500 habitantes para establecer escuela, ahora sólo serán necesarios 250, lo que implica unas 103500 escuelas en toda España y su impacto en la escolarización rural es fundamental. Se ensalza la vida rural como esencia de España: esfuerzo, valor, honestidad. Es el tiempo de los maquis y de represión, de la autarquía y del estraperlo. Conviene mantener la población en zonas rurales para evitar un mayor desabastecimiento alimentario en las ciudades. (Santamaría, 1996, págs. 396-415)

Suponemos que este Arreglo Escolar de 1950 responde a la necesidad de aportar datos al Ministerio para solicitar el aumento del cupo de escuelas: 219 escuelas nacionales necesarias respecto de las 885 existentes, lo que equivale a un incremento de un 25%. (arreglo, p. 7)

No hemos encontrado las instrucciones para elaborar el Arreglo, pero tenemos el resultado material. Tampoco conocemos las órdenes que llegaron a los Ayuntamientos, pero hemos visto fotos de las escuelas existentes (exteriores e interior, con la fecha escrita en la pizarra) en los Ayuntamientos de Castillo de Villamalefa y Villahermosa del Río. Por ello suponemos que en las instrucciones se pediría información demográfica detallada por cada distrito escolar, así como datos de la escuela (estado, si existe casa de maestro, distancia a la cabecera municipal., vía de acceso, etc.) y fotos que acrediten el estado de la misma.

A principios de la década de los 50 se produce un cambio en la orientación diplomática española que va a influir en la coyuntura económica. Después del primer préstamo de los Estados Unidos (1951), el Pacto hispano-yanqui de 1953 abre paso a una ayuda económica sustancial que facilita la adquisición de suministros y el fin del bloqueo económico y el inicio de la

expansión económica y escolar.

El déficit escolar no se ha resuelto a nivel nacional. Las entidades privadas y la Iglesia no apoyan la escolarización promovida por el Gobierno y en zona rural la expansión es escasa. Para solventar el problema del déficit de escuelas durante esta década se suceden las disposiciones referentes al fomento de la creación de escuelas: *Ley de 22 de diciembre de 1953, sobre construcciones escolares que regula la colaboración entre el Estado y las Instituciones Locales en materia de construcciones escolares (BOE 24-12-1953)*; *Ley de 22 de diciembre de 1953 de creación de centros de enseñanza primaria en régimen de cooperación social (BOE 24-12-1953)* y *Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección jurídica y facilidades crediticias para la construcción de nuevos edificios con destino a centros de Enseñanza (BOE 17-7-1954)*.

Se pueden encontrar referencias bibliográficas sobre construcciones escolares que ayudan a entender todo el proceso diseñado partiendo de una inicial subsidiaridad del Estado en la escolarización propugnada por la Ley de Instrucción Primaria de 1945 que deriva en los años 50 hacia el convencimiento de la implicación necesaria del Estado, especialmente en pequeños municipios y zonas rurales, para retener la población y hacerles partícipes de la educación básica, reduciendo el analfabetismo e intentando difundir las consignas del régimen hasta las zonas más apartadas. No obstante, el inicio del éxodo rural va a modificar de forma importante lo que se propuso en 1950, como veremos a continuación.

3.- LA PREVISIÓN DE SUPRESIONES

El caso de las supresiones de escuelas conviene explicarlo. Había un cupo de escuelas nacionales autorizado para la provincia y si se cerraba una escuela sin proponer su traslado a otra localidad se perdía ese cupo.

Se deduce ésto de las siguientes observaciones:

“4^a.- No se propone ninguna supresión de Escuelas sin proponer al mismo tiempo el traslado a otra localidad transformándolas si es preciso en la modalidad necesaria en el pueblo a que van destinadas. Por este

motivo todas las posibilidades de creación de nuevas Escuelas, por contar con los elementos necesarios de local, material y vivienda, han sido aprovechadas para trasladar escuelas suprimidas.

5ª.- La creación de las 219 Escuelas necesarias en la Provincia está supeditada a la construcción de edificios escolares o al acondicionamiento de locales ya existentes, ya que contando con el local, son muy pocos los Ayuntamientos que con mayor o menor dificultad no van adquiriendo el mobiliario y material pedagógico correspondiente.” (p. 3)

Algunas escuelas finalmente no fueron trasladadas a otras localidades porque la previsión para las escuelas suprimidas se cumplió al reducir la matrícula (recordemos que el éxodo rural se acelera a mediados de los años 50 del siglo pasado con la apertura de España y el fin del bloqueo económico y de la autarquía). Sin embargo, la localidad de destino también sufrió éxodo y es la escuela ya no era necesaria. Ese cupo de escuelas que no se reubicaron en zonas interiores se destinó al crecimiento escolar de las poblaciones litorales.

Así ocurrió con la escuela de Casa Benages, en Villahermosa del Río (p. 243) que en 1950 atendía a población diseminada en masías muy alejadas y su matrícula era muy escasa. Diez años después, se propone su supresión por sus deplorables condiciones. Según nos relata una maestra que sirvió en la Escuela Mixta Rural de Casa Benages en 1958:

”Vino una inspectora que era muy mayor, a punto de jubilarse. Quería visitar todas las escuelas de su zona antes de dejarla y así lo hizo. Vino a la escuela y salió enfadada por las condiciones en que nos encontrábamos. -¡Esto es inhumano! ¡indigno!”- decía. Tenía razón, estábamos en una cuadra de una masía. Según ella, el Estado debía ofrecer a los niños rurales unas condiciones de escolarización dignas y no escolarizar en condiciones tan deplorables. Al poco tiempo fue suprimida la escuela.” (Entrevista con D.R.LL., Vila-real, 12-3-1994)

A la misma conclusión llegamos tras la lectura del acta de la Junta Municipal de Educación Primaria de Villahermosa de 6 de marzo de 1960:

“La señora Inspectora saludó a todos los componentes de la Junta y dijo que es norma y orientación del Ministerio el proceder a un arreglo

escolar en las localidades que lo necesiten y atendiendo a determinadas directrices, teniendo en cuenta la matrícula, asistencia escolar etc. etc.

Después de detenido estudio de las circunstancias y necesidades de los distintos anejos de este Municipio, acordó la supresión de la Escuela Mixta de Casa Benages por su escasa asistencia, carecer de local con un mínimo de condiciones, y por entender la Junta que los niños no quedan sin ser atendidos, pues les es muy factible el asistir a la escuela de Cedramán o a las de la cabeza del Municipio.” (*Libro de actas del Consejo Local de primera Enseñanza de Villahermosa. 1933-1960. Villahermosa. Diligencia de apertura de 21-9-1933. págs. 96-97*)

En otros casos se crearon escuelas en distritos escolares rurales fuera de la cabecera municipal a partir de los planes de construcciones escolares de 1953 y se cerraron al poco tiempo.

Como ejemplo de esta situación tenemos las escuelas rurales de Fuentes y La Pedriza, ambas creadas en 1955 en el distrito escolar de Santa Ana de Zucaina donde corresponden dos escuelas y hay una con una población escolar de 55 alumnos (p. 266). Suponemos que se crearon dos escuelas en lugar de una que faltaba porque en las zonas rurales los niños que vivían a 2 ó más km de una escuela estaban exceptuados de la escolarización obligatoria y para ellos se debía habilitar el transporte escolar o dar preferencia en la creación de escuelas si el censo escolar llega a 20 niños situados a más de 2 km de otra escuela (Baena, s.f., págs. 12-13). Las tres escuelas fueron clausuradas en 1968 y sus alumnos concentrados al grupo escolar de Zucaina, a 4-6 km (los más pequeños) o a la Escuela Hogar de Lucena del Cid, a 20 km (los mayores) que funcionaba desde 1967 (Santamaría, 1996, pp. 415-431).

4.- POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA INSPECCIÓN

Algunos datos del documento han sido utilizados, completándolos o contrastando con otras fuentes (Madoz, Instituto Nacional de Estadística...) para realizar sencillos estudios de una localidad como La Llosa, 1850-1990 (Santamaría, 2016) o algunos más complejos en subcomarcas del río

Villahermosa (Santamaría, 1996) o el Pla de l'Arc (Santamaría, 2004).

Con estos ejemplos, se puede motivar a maestros, profesores, inspectores u otros interesados por la educación y la historia local a realizar sus propios estudios de zona.

Pero lo más importante es que la publicación en web del Arreglo Escolar de Castellón de 1950 democratiza el acceso a los datos y posibilita que todos podamos acceder a ellos y aprovecharlos.

Por este motivo, animo a los interesados en un trabajo colaborativo a contactar conmigo (santamaria_rog@gva.es) para cumplimentar formularios electrónicos donde extraer los datos numéricos y observaciones de cada distrito escolar y ofrecerlos a toda la sociedad, favoreciendo así la investigación educativa al comparar estos datos con los de censos y otras fuentes de historia local y educativa de Castellón y estimando su efecto en el desarrollo socioeconómico provincial.

Esta dinámica no acaba aquí, puesto que sabemos de la existencia de otros arreglos escolares de la misma época correspondientes a otras provincias: Alicante, Baleares, Gerona, Lérida, Sevilla, Tarragona, con las signaturas *ES.28005.ACME/17.17.2 / Arreglo escolar.L. 1934 a 1941* (ver las referencias del Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación). Si fueran digitalizados se podría seguir un procedimiento similar o podrían acordar cómo acceder a ellos para difundir su contenido y mejorar el conocimiento de esa etapa educativa tan importante para el conocimiento de la red escolar de las respectivas provincias.

5.- REFERENCIAS:

Baena, M. (s.f., 1964): *Legislación escolar española y comparada*. s.l. (temario de oposiciones al cuerpo de Inspectores de Educación Primaria). Autor-editor (probablemente, Madrid, 1964).

Cierva, Juan de la (1954): El nuevo régimen de construcciones escolares. En *Revista de educación*. Madrid, n. 22 ; p. 112-117. Consultado el 17-11-17 en <http://redined.mecd.gob.es/xmlui/handle/11162/82544>

Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria (BOE 18-7-1945) recuperado el 17-11-2017 de <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/199/A00385-00416.pdf>

Inspección de Enseñanza Primaria (1950): *Arreglo Escolar Provincia de Castellón* Inspección de Enseñanza Primaria. Castellón. Rubricado el 15 de febrero de 1950. Recuperado el 17-11-17 de <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/archivo-central/exposiciones-virtuales/Arreglo-Escolar-Castellon/Arreglos/Arreglos.pdf>

Libro de actas del Consejo Local de Primera Enseñanza de Villahermosa. 1933-1960. Villahermosa del Río. Diligencia de apertura de 21-9-1933.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación, *ES.28005.ACME/17.17.2 / Arreglo escolar.L.* (año: 1950): núm. 1935 Castellón. [También están disponibles los siguientes documento: núm. 1934 Baleares, núm. 1936 Sevilla, núm. 1937 Gerona, núm. 1939 Tarragona, núm. 1940 Lérida, núm. 1941 Alicante.]

Santamaría, R. (1996): *La escuela rural entre 1970 y 1990. Zona del río Villahermosa.* Col. MicroMagna, 20. Servei de Publicacions de la Universitat Jaume I. Castelló, 1998. (Tesis Doctoral, 3 vols.). En web 2012. Recuperado 17-11-2017 de <http://hdl.handle.net/10803/84066>

Santamaría, R. (2004): "L'evolució de la xarxa escolar als pobles del Pla de l'Arc: 1950-1999" en AA.VV. (2004): *Actes VI Jornades Culturals a la plana de l'arc. Cabanes, 19, 20 i 21 d'octubre 2001.* Comissió VI Jornades Culturals a la Plana de l'Arc / Ajuntament de Cabanes/Diputació de Castelló. Castelló, pp. 97-140. Recuperado el 17-11-2017 de http://escuelarural.net/IMG/pdf/Evolucio_de_la_xarxa_escolar_del_Pla_de_l_Arc_1950-1999.pdf

Santamaría, R. (2016): *L'escola de La Llosa. Dades 1850-1990.* "Historia y entorno" en web del CEIP Vicent Faubell Zapata. La Llosa. Castellón. Recuperado 17-11-2017 de <http://mestreacasa.gva.es/web/1200182400/2>